



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2003 - 012

27/2

**VISTO:**

La necesidad de introducir modificaciones sobre la determinación y fijación de Aranceles Anuales de Inscripción (Cuota Básica) y de Matrícula que regirán en las carreras de pregrado para el año 2003; y lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2002-093 de 14.05.2002 y en los estatutos vigentes de la Corporación.

**DECRETO:**

Modifícase el Decreto U. de C. Nº 2002-215 de 31 de diciembre de 2002, sobre Aranceles para los estudiantes de Pregrado de la Universidad de Concepción, correspondiente al año académico 2003, en el siguiente sentido :

En el punto cinco, parte final, reemplácese la palabra "primer" por "segundo".

Transcribábase al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Estudios Estratégicos, Asuntos Estudiantiles; Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca y Tecnologías de Información; al Jefe de la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil; Jefe de División Tesorería General; Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor; y a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General y Oficina de Partes y Archivo.

Concepción, enero 24 de 2003.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/rba.

2002-059